



RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3. Año 2010. (2011060225)

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2010, Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3, Año 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 26 de enero de 2011.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MARCO DEL PLAN EDUCA3. AÑO 2010

En Madrid, a 20 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D.ª Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto



EXPONEN

1. Que con fecha 23 de diciembre de 2009 el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un Convenio de colaboración para la creación de plazas de primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del Plan Educa3, que se había puesto en marcha en 2008 con la firma de un primer convenio de colaboración el 17 de diciembre de 2008. Dicho plan tiene un periodo de desarrollo de cinco años, que se prolonga hasta 2012. En dichos convenios se establecían las aportaciones del Ministerio de Educación para el desarrollo de Educa3, financiándose la creación de las plazas enumeradas en los anexos que se acompañan a cada uno de ellos.
2. Que el Consejo de Ministros aprobó el 30 de marzo del presente año el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2010 del Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación infantil Educa3, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.
3. Que ambas partes consideran necesario continuar con la extensión del Plan de Financiación de Plazas Públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3 y mantienen el objetivo común de incrementar la oferta de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil. Educa3 hará posible el objetivo previsto de modo que se atienda a la demanda creciente de las familias de tener acceso a una educación de calidad que compatibilice la atención a los niños con las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.
4. Que la cláusula décima del citado Convenio, referida a la aplicación del Plan Educa3, prevé la suscripción de las correspondientes adendas, que pasarán a formar parte indisoluble del mismo, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones, el destino concreto de dichas aportaciones, junto con las modificaciones que se requieran en las condiciones del Convenio.

De conformidad con ello, ambas partes, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben la presente Adenda conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Aportaciones económicas en el año 2010.

El Ministerio de Educación, aportará en el año 2010 a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 2.433.680 euros para la creación y puesta en funcionamiento de las escuelas infantiles en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos fijados en esta Adenda, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322A.453.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, la administración de la que dependa cada escuela infantil, o ambas, aportarán al menos la cantidad de 2.433.680 euros con la misma finalidad. Esta aportación se podrá realizar en el presente ejercicio y a lo largo de los dos años posteriores.

Segunda. Destino y distribución de los fondos y plazos de aplicación.

Las aportaciones de ambas administraciones a las que se refiere la cláusula anterior lo serán para la financiación de la creación de las plazas recogidas en el Anexo a esta Adenda, en las condiciones establecidas para el resto de las plazas cofinanciadas y que se recogen en las cláusulas Tercera a Sexta del Convenio. Las escuelas infantiles a las que se refiere esta Adenda deberán estar en funcionamiento en el plazo de dos años a partir de su firma.



Tercera. Instrumentación del pago y justificación del gasto.

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la firma de la presente Adenda, la aportación a la que se refiere la cláusula primera de esta Adenda en los términos establecidos en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Extremadura aportará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Cuarta. Extensión del periodo de vigencia del Convenio.

Con la suscripción de esta Adenda el periodo de vigencia del convenio se extiende hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y en todo caso no antes del 31 de marzo de 2013.

Quinta. Régimen aplicable.

En la ejecución de este Plan serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2009.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de la presente Adenda que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula novena del Convenio, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable a la misma el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación. El Ministro, Fdo.: Ángel Gabilondo Pujol.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Consejera de Igualdad y Empleo, Fdo.: Pilar Lucio Carrasco.

ANEXO

Relación de escuelas infantiles cuya creación se cofinancia a través de esta Adenda

Municipio: Corte de Peleas.

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Creación.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 25.



Municipio: Higuera de Vargas.

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Creación.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 24.

Municipio: Valverde de Llerena.

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Construcción.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 15.

Municipio: Maguilla

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Construcción.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 14.

Municipio: El Torno.

Provincia: Cáceres.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Construcción.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 15.

Municipio: Zarza la Mayor.

Provincia: Cáceres.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Construcción.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 25.

Municipio: Alagón del Río.

Provincia: Cáceres.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Construcción.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 15.

Municipio: La Cumbre.

Provincia: Cáceres.



Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Construcción.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 14.

Municipio: Jerte.

Provincia: Cáceres.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Ampliación.

N.º de unidades: 3.

N.º de plazas: 65.

Municipio: Cabezuela del Valle.

Provincia: Cáceres.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Ampliación.

N.º de unidades: 3.

N.º de plazas: 39.

Municipio: Zurbarán ELM – Villanueva de la Serena.

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Creación/Ampliación/Equipamiento.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 19.

Municipio: Zurbarán ELM.

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Creación/Ampliación/Equipamiento.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 19.

Municipio: Segura de León.

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Ayuntamiento.

Modalidad: Ampliación/Equipamiento.

N.º de unidades: 3.

N.º de plazas: 20.

Municipio: Don Benito (CEI La Encina).

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Autonómica.

Modalidad: Ampliación.



N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 36.

Municipio: Mérida (CEI Los Gurumelos).

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Autonómica.

Modalidad: Ampliación.

N.º de unidades: 1.

N.º de plazas: 18.

Municipio: Badajoz (CEI Albayada).

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Autonómica.

Modalidad: Ampliación.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 36.

Municipio: Badajoz (CEI Pepe Reyes).

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Autonómica.

Modalidad: Ampliación.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 36.

Municipio: Villanueva de la Serena (CEI Santiago Apóstol).

Provincia: Badajoz.

Administración titular: Autonómica.

Modalidad: Ampliación.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 36.

Municipio: Cáceres (CEI La Cometa).

Provincia: Cáceres.

Administración titular: Autonómica.

Modalidad: Ampliación.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 36.

Municipio: Plasencia (CEI N.ª Sra. del Puerto).

Provincia: Cáceres.

Administración titular: Autonómica.

Modalidad: Ampliación.

N.º de unidades: 2.

N.º de plazas: 36.